

RESOLUCION N° 0030

NEUQUÉN,

20 ENE 2026

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4388-P-2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que luce obrante a fojas R-25 del Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 373/2024, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén – I.M.P.S., la documentación correspondiente al agente **Miguel Ángel PAIALLALEF, D.N.I. N° 13.968.235, L.P. N° 7010, Clase 1960**, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Vinculación Estratégica, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 58 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente PAIALLALEF, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante la Resolución N° 016/2025, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente PAIALLALEF en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 63/64, obran las suscripciones del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Sexta;

Que mediante nota de fecha 22 de diciembre de 2025, la agente PAIALLALEF solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 737/25, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 2099, cuya copia certificada se agregó a fojas 67 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, y

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Litigio, Choque y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0030-26

que en virtud del tiempo transcurrido, el agente PAILLALEF ha alcanzado la edad requerida según la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35º incisos a) y b) y 52º del mencionado cuerpo normativo;

Que a fojas 72 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de febrero del 2026, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 71;

Que a través de la Nota N° 244/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que el agente PAILLALEF, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante el Dictamen N° 12/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente PAILLALEF, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal- Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARÍA ANTONINAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0030-26

Por ello:

**EL SECRETARIO DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
Y  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**R E S U E L V E N:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Miguel Ángel PAILLADEF, D.N.I. N° 13.968.235, L.P. N° 7010, Clase 1960**, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Vinculación Estratégica, en los términos de los artículos 35º incisos a) y b) y 52º de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de febrero de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** al agente Miguel Ángel PAILLADEF, por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º de la presente resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

**ES COPIA.-**

**FDO.) SERENELLI  
HURTADO**

  
Dra. MARÍA LUCIANA JOSIAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN